

me Comde de Castilla delia año del Rey de Septiembre
 del año pasado del mil Setecientos Setenta y Seis, comunicada
 por el Sr. Intend. de Correccion de la Ciudad de Murcia contra
 el Real del mismo, y on uno de los facultados, y Regalados
 Cong. de la Villa de Ocaña; Se despacharon cartas circulares con
 los Códigos correspondientes a los Pueblos de mi Comarca, condecan
 de factos. ^{ten} adha. Inscriptoria, con la Dolecion de los Dues
 de, y de mala la misma, fe. Resolución, y donny exarctar.
 ay de la pte de los porag. Concurran ha ha con la Dolecion de
 oposicion, y exarctacion de dhar principio on el día veinte, y
 nueve de Septiembre proximo venidero, y probecho otra, para
 on el mes de Noviembre; Para lo acordado, y firmacion suya
 Mad. on la Villa de Jumilla, a once días del mes de Agosto
 mil Setecientos ochenta, y seis años, yo fee

D. Juan Albarrilla
 de Paterna

D. Alonso de
 del Rey

Pedro Ferrero
 de Ocaña

D. Joseph Liano
 de Ocaña

Intendente de las Armas
 de Ocaña

Antonio
 de Guadalupe
 de Ocaña

